



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0333.1/2017

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas y quince minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, remitida por [REDACTED]

[REDACTED] según copia digital del poder que fue adjuntado a su solicitud, petición que fue admitida en esta Unidad el día diecisiete de octubre del año en curso, identificada con el número MH-2017-0333, mediante la cual solicita *el estado actual del proceso de trámite de exoneración de impuestos y multas, Calificación de Proyecto de la Planta Solar Los Remedios ingresada el día 24 de julio de 2017 a las 3:28 pm ingresado en el área de correspondencia de la D.G.I.I. bajo el número:* [REDACTED]

Adicionalmente señala el solicitante en el formulario respectivo: *"En caso de haber una o más prevenciones al respecto, puedan darse a conocer en un mismo comunicado de Prevención para ser oportunamente atendidas las respuestas correspondientes"*.

#### **CONSIDERANDO:**

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que la solicitud de información deberá trasladarse a la Unidad Administrativa que pueda poseer la información. Por lo que dicha petición fue remitida por medio electrónico a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), el día diecisiete de octubre del presente año respectivamente.

En respuesta, la Dirección General de Impuestos Internos, remitió memorando número 10001-MEM-258-2017, de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, en el cual indican el estado de la solicitud de la referida solicitud de exoneración.

II) Adicionalmente, es oportuno aclarar al peticionante que en el trámite de solicitudes de información, las actuaciones del Oficial de Información están delimitadas en los términos y alcances que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Por lo que el suscrito no tiene facultades para intervenir en las actuaciones o procesos que realiza la DGII, por lo que cualquier petición o aclaración sobre las prevenciones que realiza dicha Dependencia, ya que las mismas deberán ser entendidas entre la sociedad solicitante y esa Dirección General, la cual goza de independencia técnica según lo estipula el artículo 2 de su Ley Orgánica.




**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos, 36, 70, 71 inciso final y 72 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 43, 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

**I) CONCÉDESE** acceso al peticionante al dato del estado actual de trámite de exoneración de impuestos para el proyecto Planta Solar Los Remedios, en consecuencia **ENTRÉGUESE** copia del memorando número 10001-MEM-258-2017 emitido por la Dirección General de Impuestos Internos.

**II) ACLÁRESE** al solicitante que la información que ha sido requerida y que está en poder de la DGII, es información confidencial, protegida por el secreto fiscal estipulado en el artículo 24 literal d) de la LAIP en vinculación con el artículo 28 del Código Tributario, por lo que en atención a lo dispuesto en los artículos 32 literal e) de la Ley en materia y 57 de su Reglamento, la entrega de la información se realizará en la Unidad de Acceso a la Información Pública, previa exhibición de la documentación en original que demuestre la acreditación del solicitante para actuar en nombre de la sociedad [REDACTED]

**III) NOTIFÍQUESE.**

  
**Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura**  
**Oficial de Información**  
**Ministerio de Hacienda**

